

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### **QUINTA Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción II, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

#### CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2017, con la finalidad de tener al día la lista del instrumental y equipo médico indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2016, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2016.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

#### **QUINTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2016 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO**

##### INCLUSIÓN

##### Catálogo

<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES (RADIOGRAFÍA COMPUTARIZADA) DE BAJO DESEMPEÑO PARA RAYOS X DE PROPÓSITO GENERAL
<b>CLAVE CUADRO BÁSICO:</b>	531.829.0784
<b>ESPECIALIDAD (ES):</b>	Médicas y Quirúrgicas.
<b>SERVICIO (S):</b>	Imagenología.
<b>DEFINICIÓN</b>	Equipo que digitaliza imágenes radiológicas para visualizar, almacenar e imprimir a partir de la lectura de chasis con pantalla de fósforo.

<b>DESCRIPCIÓN:</b>	Lectura de escala de grises 12 bits/píxel o mayor.	
	Densidad de píxeles o micrones.	10 píxeles / mm o mayor o 100 micrones o menor, modo estándar, el cual deberá aplicar para todos los tamaños que el digitalizador pueda procesar.
	Rendimiento o capacidad de procesamiento de 40 placas o pantallas por hora o mayor para un tamaño mínimo de 35 cm. x 35 cm. (14" x 14") en modo estándar.	
	Capacidad de almacenamiento de al menos 4000 imágenes (tamaño 35 cm x 43 cm, 20MB/imagen) o 2000 estudios.	
	Acceso al sistema mediante nombre de usuario y contraseña con diferentes niveles o perfiles.	
	Software para eliminar artefactos en la imagen o artefactos producidos por rejilla.	
	Procesamiento o post-procesamiento de imágenes.	
	DICOM storage o DICOM send, DICOM MWM (modality worklist management), DICOM print y DICOM media storage.	
	Herramientas necesarias para el aseguramiento de la calidad de acuerdo al fabricante Software, hardware y manuales.	
	Estación de visualización o de control con pantalla plana táctil LCD de 19 pulgadas o mayor con disco duro de 500 GB y Unidad grabadora CD DVD con capacidad de grabar visor autoejecutable DICOM en cada CD o DVD.	
<b>ACCESORIOS:</b> Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Chasis con pantallas de fósforo para propósito general de la última versión del fabricante.	18 cm x 24 cm. (8" x 10").
		24 cm x 30 cm. (10" x 12").
		35 cm x 35 cm. (14" x 14").
		35 cm x 43 cm. (14" x 17").
	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para la estación de adquisición o visualización.	
<b>CONSUMIBLES:</b> Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.	Chasis con pantallas de fósforo para propósito general	
<b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> Se adquieren de manera adicional no se incluyen en el equipo. Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser seleccionados de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.	DICOM MPPS.	
	Estación de trabajo de diagnóstico con una pantalla de alta resolución de 2 megapíxeles con sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para la estación.	
	Impresora para radiología general en seco, térmica o láser compatible con DICOM.	
	Software y hardware para composición de Imágenes (ortopedia o columna-cuerpo completo o huesos largos).	
<b>REFACCIONES:</b> Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Según marca y modelo.	
<b>INSTALACIÓN:</b>	De acuerdo a la unidad médica adquiriente.	
<b>OPERACIÓN:</b>	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
<b>MANTENIMIENTO:</b>	Preventivo.	
	Correctivo por personal calificado.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES (RADIOGRAFÍA COMPUTARIZADA) DE ALTO DESEMPEÑO PARA RAYOS X DE PROPÓSITO GENERAL	
<b>CLAVE CUADRO BÁSICO:</b>	531.829.0796	
<b>ESPECIALIDAD (ES):</b>	Médicas y Quirúrgicas.	
<b>SERVICIO (S):</b>	Imagenología.	
<b>DEFINICIÓN:</b>	Equipo que digitaliza imágenes radiológicas para visualizar, almacenar e imprimir a partir de la lectura de chasis con pantalla de fósforo.	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	Lectura de escala de grises 12 bits/píxel o mayor.	
	Densidad de píxeles o micrones.	10 píxeles / mm o mayor o 100 micrones o menor, modo estándar, el cual deberá aplicar para todos los tamaños que el digitalizador pueda procesar.
	Rendimiento o capacidad de procesamiento de 80 placas o pantallas por hora o mayor para un tamaño mínimo de 35 cm. x 35 cm. (14" x 14") en modo estándar.	
	Capacidad de almacenamiento de al menos 4000 imágenes (tamaño 35 cm x 43 cm, 20MB/imagen) o 2000 estudios.	
	Acceso al sistema mediante nombre de usuario y contraseña con diferentes niveles o perfiles.	
	Software para eliminar artefactos en la imagen o artefactos producidos por rejilla.	
	Procesamiento o post-procesamiento de imágenes.	
	DICOM storage o DICOM send, DICOM MWM (modality worklist management), DICOM print y DICOM media storage.	
	Herramientas necesarias para el aseguramiento de la calidad de acuerdo al fabricante Software, hardware y manuales.	
	Estación de visualización o de control con pantalla plana táctil LCD de 19 pulgadas o mayor con disco duro de 500 GB y Unidad grabadora CD DVD con capacidad de grabar visor autoejecutable DICOM en cada CD o DVD.	
<b>ACCESORIOS:</b> Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Chasis con pantallas de fósforo para propósito general de la última versión del fabricante.	18 cm x 24 cm. (8" x 10"). 24 cm x 30 cm. (10" x 12"). 35 cm x 35 cm. (14" x 14"). 35 cm x 43 cm. (14" x 17").
	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para la estación de adquisición o visualización.	
<b>CONSUMIBLES:</b> Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.	Chasis con pantallas de fósforo para propósito general.	
<b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> Se adquieren de manera adicional no se incluyen en el equipo. Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser seleccionados de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.	DICOM MPPS.	
	Estación de trabajo de diagnóstico con una pantalla de alta resolución de 2 megapíxeles con sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para la estación.	
	Impresora para radiología general en seco, térmica o láser compatible con DICOM.	
	Software y hardware para composición de Imágenes (ortopedia o columna-cuerpo completo o huesos largos).	
<b>REFACCIONES:</b> Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Según marca y modelo.	
<b>INSTALACIÓN:</b>	De acuerdo a la unidad médica adquirente.	
<b>OPERACIÓN:</b>	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
<b>MANTENIMIENTO:</b>	Preventivo.	
	Correctivo por personal calificado.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES (RADIOGRAFÍA COMPUTARIZADA) DE BAJO DESEMPEÑO PARA MASTOGRAFÍA Y RAYOS X DE PROPÓSITO GENERAL	
<b>CLAVE CUADRO BÁSICO:</b>	531.829.0808	
<b>ESPECIALIDAD (ES):</b>	Médicas y Quirúrgicas.	
<b>SERVICIO (S):</b>	Imagenología.	
<b>DEFINICIÓN:</b>	Equipo que digitaliza imágenes radiológicas de mastografía y rayos X de propósito general, con el objetivo de visualizar, almacenar e imprimir a partir de la lectura de chasis con pantalla de fósforo.	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	Lectura de escala de grises 12 bits/píxel o mayor.	
	Densidad de píxeles o micrones.	20 píxeles/mm o mayor o 50 micrones o menor para uso en mastografía, aplica sólo a 24 cm x 30 cm y 18 cm x 24 cm.
		10 píxeles / mm o mayor o 100 micrones o menor, modo estándar, el cual deberá aplicar para todos los tamaños que el digitalizador pueda procesar.
	Rendimiento o capacidad de procesamiento de 30 placas o pantallas por hora o mayor para un tamaño mínimo de 35 cm. x 35 cm. (14" x 14") en modo estándar. Con capacidad de 30 pantallas por hora o mayor en tamaño 24 x 30 cm para mastografía (20 píxeles / mm o 50 micrones).	
	Capacidad de almacenamiento de al menos 4000 imágenes (tamaño 35 cm x 43 cm, 20MB/imagen) o 2000 estudios.	
	Licenciamiento y configuración para mastografía.	
	Acceso al sistema mediante nombre de usuario y contraseña con diferentes niveles o perfiles.	
	Software para eliminar artefactos en la imagen o artefactos producidos por rejilla.	
	Procesamiento o post-procesamiento de imágenes.	
	DICOM storage o DICOM send, DICOM MWM (modality worklist management), DICOM print y DICOM media storage.	
<b>ACCESORIOS:</b> Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Chasis con pantallas de fósforo para propósito general de la última versión del fabricante.	18 cm x 24 cm. (8" x 10").
		24 cm x 30 cm. (10" x 12").
		35 cm x 35 cm. (14" x 14").
		35 cm x 43 cm. (14" x 17").
	Chasis con pantallas de fósforo para mastografía de la última versión del fabricante.	Cinco chasis de 18 cm x 24 cm.
		Cinco chasis de 24 cm x 30 cm.
	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para la estación de adquisición o visualización.	

<b>CONSUMIBLES:</b> Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.	Chasises con pantallas de fósforo para propósito general Chasises con pantallas de fósforo para mastografía.
<b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> Se adquieren de manera adicional no se incluyen en el equipo. Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser seleccionados de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.	DICOM MPPS.
	Estación de trabajo de diagnóstico con herramientas dedicadas de mastografía, con dos pantallas de alta resolución de 5 megapíxeles con sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para la estación
	Impresora para mastografía en seco, térmica o láser compatible con DICOM.
	Software y hardware para composición de Imágenes (ortopedia o columna-cuerpo completo o huesos largos).
<b>REFACCIONES:</b> Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Según marca y modelo.
<b>INSTALACIÓN:</b>	De acuerdo a la unidad médica adquiriente.
<b>OPERACIÓN:</b>	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
<b>MANTENIMIENTO:</b>	Preventivo.
	Correctivo por personal calificado.

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES (RADIOGRAFÍA COMPUTARIZADA) DE ALTO DESEMPEÑO PARA MASTOGRAFÍA Y RAYOS X DE PROPÓSITO GENERAL	
<b>CLAVE CUADRO BÁSICO:</b>	531.829.0817	
<b>ESPECIALIDAD (ES):</b>	Médicas y Quirúrgicas.	
<b>SERVICIO (S):</b>	Imagenología.	
<b>DEFINICIÓN:</b>	Equipo que digitaliza imágenes radiológicas de mastografía y rayos X de propósito general, con el objetivo de visualizar, almacenar e imprimir a partir de la lectura de chasises con pantalla de fósforo.	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	Lectura de escala de grises 12 bits/píxel o mayor.	
	Densidad de píxeles o micrones.	20 píxeles/mm o mayor o 50 micrones o menor para uso en mastografía, aplica sólo a 24 cm x 30 cm y 18 cm x 24 cm.
		10 píxeles / mm o mayor o 100 micrones o menor, modo estándar, el cual deberá aplicar para todos los tamaños que el digitalizador pueda procesar.
	Rendimiento o capacidad de procesamiento de 70 placas o pantallas por hora o mayor para un tamaño mínimo de 35 cm. x 35 cm. (14" x 14") en modo estándar. Con capacidad de 60 pantallas por hora o mayor en tamaño 24 x 30 cm para mastografía (20 píxeles / mm o 50 micrones).	
	Capacidad de almacenamiento de al menos 4000 imágenes (tamaño 35 cm x 43 cm, 20MB/imagen) o 2000 estudios.	
	Licenciamiento y configuración para mastografía.	
	Acceso al sistema mediante nombre de usuario y contraseña con diferentes niveles o perfiles.	

	Software para eliminar artefactos en la imagen o artefactos producidos por rejilla.	
	Procesamiento o post-procesamiento de imágenes.	
	DICOM storage o DICOM send, DICOM MWM (modality worklist management), DICOM print y DICOM media storage.	
	Herramientas necesarias para el aseguramiento de la calidad de acuerdo al fabricante Software, hardware y manuales.	
	Estación de visualización o de control con pantalla plana táctil LCD de 19 pulgadas o mayor con disco duro de 500 GB y Unidad grabadora CD DVD con capacidad de grabar visor autoejecutable DICOM en cada CD o DVD.	
<b>ACCESORIOS:</b> Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Chasis con pantallas de fósforo para propósito general de la última versión del fabricante.	18 cm x 24 cm. (8" x 10").
		24 cm x 30 cm. (10" x 12").
		35 cm x 35 cm. (14" x 14").
		35 cm x 43 cm. (14" x 17").
	Chasis con pantallas de fósforo para mastografía de la última versión del fabricante.	Cinco chasis de 18 cm x 24 cm.
		Cinco chasis de 24 cm x 30 cm.
	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para la estación de adquisición o visualización.	
<b>CONSUMIBLES:</b> Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.	Chasis con pantallas de fósforo para propósito general Chasis con pantallas de fósforo para mastografía.	
<b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> Se adquieren de manera adicional no se incluyen en el equipo. Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser seleccionados de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.	DICOM MPPS.	
	Estación de trabajo de diagnóstico con herramientas dedicadas de mastografía, con dos pantallas de alta resolución de 5 megapíxeles con sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para la estación	
	Impresora para mastografía en seco, térmica o láser compatible con DICOM.	
	Software y hardware para composición de Imágenes (ortopedia o columna-cuerpo completo o huesos largos).	
<b>REFACCIONES:</b> Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Según marca y modelo.	
<b>INSTALACIÓN:</b>	De acuerdo a la unidad médica adquiriente.	
<b>OPERACIÓN:</b>	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
<b>MANTENIMIENTO:</b>	Preventivo.	
	Correctivo por personal calificado.	

México, Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2017.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Quinta Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez.**- Rúbrica.

**DÉCIMA Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016 y a partir de esa fecha se efectuaron catorce actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2016, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2016, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2016.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

**DÉCIMA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2016  
DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS**

**INCLUSIONES  
CUADRO BÁSICO**

**GRUPO 8. GASTROENTEROLOGÍA  
RACECADOTRILLO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6129.00	Granulado Oral Cada sobre contiene: Racecadotrillo 10 mg Envase con 18 sobres	Antidiarreico, indicado como terapia adjunta a la rehidratación oral o parenteral en el tratamiento de la diarrea aguda.	Oral. Niños y lactantes: 3 meses de edad y mayores. 1.5 mg/Kg de peso corporal, 3 veces al día.
010.000.6130.00	Granulado Oral Cada sobre contiene: Racecadotrillo 30 mg Envase con 18 sobres		La dosis diaria total no debe exceder de aproximadamente 8 mg/kg.

## CATÁLOGO

## GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO

## ALOGLIPTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6123.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Benzoato de alogliptina equivalente a 25 mg de alogliptina</p> <p>Envase con 28 tabletas</p>	Pacientes adultos con diabetes mellitus tipo 2 que no tengan un adecuado control de la glicemia con monoterapia oral.	<p>Oral.</p> <p>Adultos: 25 mg cada 24 horas.</p>

## CISTEAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6124.00	<p>CÁPSULA</p> <p>Cada cápsula contiene:</p> <p>Bitartrato de cisteamina equivalente a 50 mg de cisteamina</p> <p>Envase con 100 cápsulas</p>	Tratamiento de la Cistinosis nefropática confirmada.	<p>Oral.</p> <p>Niños hasta 12 años: 1.30 g /m<sup>2</sup> / día, dividida en 4 tomas al día.</p> <p>Pacientes mayores de 12 años y con un peso superior a 50 kg: 2 g / día, dividida en 4 tomas al día.</p>
010.000.6125.00	<p>CÁPSULA</p> <p>Cada cápsula contiene:</p> <p>Bitartrato de cisteamina equivalente a 150 mg de cisteamina</p> <p>Envase con 100 cápsulas</p>		

## GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSA Y PARASITARIAS

## ELVITEGRAVIR/COBICISTAT/EMTRICITABINA/TENOFOVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6126.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Elvitegravir 150 mg</p> <p>Cobicistat 150 mg</p> <p>Emtricitabina 200 mg</p> <p>Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil</p> <p>Envase con 30 tabletas</p>	Tratamiento de la infección por VIH-1 en adultos que nunca se trataron con antirretroviral.	<p>Oral.</p> <p>Adultos: Una tableta cada 24 horas con alimentos.</p>

**GRAZOPREVIR/ELBASVIR**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6127.00	<p>TABLETA</p> <p>Hidrato de grazoprevir 102.3 mg equivalente a 100.0 mg de grazoprevir</p> <p>Elbasvir 50.0 mg</p> <p>Envase con 28 tabletas.</p>	Tratamiento de la infección crónica por el virus de hepatitis C, en pacientes naive o tratados con anterioridad genotipos 1 o 4 en adultos.	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p>Una tableta cada 24 horas, con o sin alimentos.</p> <p><b>Pacientes sin tratamiento previo:</b></p> <p>Genotipos 1a o 4: 12 semanas.</p> <p>Genotipo 1b: 12 semanas (considerar 8 semanas en pacientes sin fibrosis o cirrosis significativas).</p> <p><b>Pacientes con falla virológica previa:</b></p> <p>Genotipos 1a o 4: 16 semanas con ribavirina.</p> <p>Genotipo 1b: 12 semanas.</p>

**SOFOSBUVIR, VELPATASVIR**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6131.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Sofosbuvir 400 mg</p> <p>Velpatasvir 100 mg</p> <p>Envase con 28 tabletas.</p>	Tratamiento del virus de la hepatitis C crónica en adultos.	<p>Oral:</p> <p>Adultos:</p> <p>Una tableta cada 24 horas durante 12 semanas.</p>

**GRUPO 15. NUTRIOLOGÍA****NUTRICIÓN PARENTERAL A BASE DE LÍPIDOS, AMINOÁCIDOS, GLUCOSA, ELECTROLITOS**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	<p>EMULSIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada 100 ml contiene:</p> <p>En el compartimiento de emulsión de lípidos al 10%:</p> <p>Aceite de soya/Aceite de oliva 10.0g</p> <p>En el compartimiento de aminoácidos cristalinos con electrolitos:</p> <p>L-Alanina 1.140 g</p> <p>L-Arginina 0.632 g</p> <p>Glicina 0.568 g</p> <p>L-Histidina 0.265 g</p>	Para pacientes cuando la alimentación oral o enteral es imposible, insuficiente o está contraindicada.	<p>Intravenosa por infusión periférica.</p> <p>Adultos</p> <p>De acuerdo con las necesidades metabólicas, el gasto energético y el estado clínico del paciente.</p>

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	L-isoleucina 0.330 g		
	L-Leucina 0.402 g		
	Clorhidrato de L-Lisina 0.400 g		
	equivalente a 0.320 g		
	de L-Lisina		
	L-Metionina 0.220 g		
	L-Fenilalanina 0.308 g		
	L-Prolina 0.375 g		
	L-Serina 0.275 g		
	L-Treonina 0.230 g		
	L-Triptófano 0.100 g		
	L-Tirosina 0.022 g		
	L-Valina 0.320 g		
	Acetato de sodio trihidratado 0.245 g		
	Glicerofosfato de sodio		
	pentahidratado 0.535 g		
	Cloruro de potasio 0.298 g		
	Cloruro de magnesio		
	hexahidratado 0.112 g		
	En el compartimiento de glucosa al 20% y cloruro de calcio:		
	Glucosa monohidratada		
	equivalente a 20.00 g		
	de glucosa anhidra		
	Cloruro de calcio dihidratado 0.075 g		
030.000.6128.00	Envase con bolsa de plástico de 1,000 ml, con tres compartimientos (200 ml para lípidos, 400 ml para aminoácidos con electrolitos, 400 ml para glucosa con calcio).		
030.000.6128.01	Envase con bolsa de plástico de 1,500 ml, con tres compartimientos (300 ml para lípidos, 600 ml para aminoácidos con electrolitos, 600 ml para glucosa con calcio).		
030.000.6128.02	Envase con bolsa de plástico de 2,000 ml, con tres compartimientos (400 ml para lípidos, 800 ml para aminoácidos con electrolitos, 800 ml para glucosa con calcio).		
030.000.6128.03	Envase con bolsa de plástico de 2,500 ml, con tres compartimientos (500 ml para lípidos, 1,000 ml para aminoácidos con electrolitos, 1,000 ml para glucosa con calcio).		

## MODIFICACIONES

*(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)*

## CATÁLOGO

## GRUPO 16. OFTALMOLOGÍA

## AFLIBERCEPT

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5995.00	SOLUCIÓN INYECTABLE  Cada mililitro contiene:  Aflibercept 40 mg	<u>Edema macular diabético difuso (EMD).</u>	<u>Intraocular.</u>  <u>Adultos mayores:</u>  <u>0.05 ml cada mes durante las primeras cinco dosis consecutivas, seguidas por una inyección cada dos meses.</u>
	Envase con frasco ampula con 0.278 ml (40 mg/ml).	<u>Edema macular secundario a la oclusión de la vena central de la retina (OVCR).</u>	<u>Intraocular</u>  <u>Adultos mayores:</u>  <u>0.05 ml cada mes hasta la estabilización de los resultados visuales y anatómicos. Pueden requerirse 3 o más inyecciones consecutivas mensuales (cada 4 semanas). El intervalo entre dos dosis no debe ser menor a 4 semanas.</u>  <u>El tratamiento se debe continuar y el intervalo se puede extender en función de los resultados visuales y/o anatómicos</u>

México, Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Décima Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.